



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL./FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 52/97. Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 04 de septiembre de 1997

ORDENANZA N° 42/97

VISTO Y CONSIDERANDO

Los innumerables inconvenientes que causan los ómnibus de media y larga distancia, en su mayoría de gran porte, que deben permanecer por largos periodos de tiempo estacionados en la vía pública, por la falta de un lugar adecuado para su ubicación; y

QUE lindero a la Estación Terminal de Ómnibus, existe un lote de terreno perteneciente al Club de Tenis Iguazú, con suficiente superficie para el fin indicado; y

QUE el mencionado Club mantiene con este Municipio una abultada deuda fiscal, que por expresa manifestación de los directivos de la institución, se encuentra en total imposibilidad de saldar; y

QUE de conversaciones efectuadas con la Comisión Directiva de la mencionada institución deportiva, surge la posibilidad de arrendar el predio en cuestión por un periodo determinado, a la Municipalidad, dando así por saldada la deuda indicada; y

QUE teniendo en cuenta también que no es intención del Departamento Ejecutivo perjudicar a esta institución, de larga trayectoria en nuestra sociedad, que viene realizando una gran labor en favor del deporte, efectuando el cobro de esta deuda, por la vía de apremio; y

QUE para este fin se solicite, a inmobiliarias del medio, tasaciones de esta operación, de lo que surge un plazo de seis años de arrendamiento, en compensación de la mencionada deuda.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio de Arrendamiento con el Club de Tenis Iguazú, para el arrendamiento del inmueble, individualizado como Lote 5 A, Manzana 51, Parcela Catastral 5, según título Manzana 11, Partida inmobiliaria 12.233, según Plano de Mensura N° 16.681 del 21 de octubre de 1980, de la Ciudad y Partido de Iguazú, con una superficie total de 2,296,56 m2, con frente a la Av. Córdoba, lindero a la Estación Terminal de Ómnibus, por el término de seis (6) años y para ser utilizado como playa de estacionamiento.

ARTICULO 2°: En compensación con lo establecido con el Artículo 1°, la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú, dará por cancelada la deuda de pesos treinta y tres mil quinientos cincuenta y dos con diez y seis centavos (\$ 33.552, 16), correspondiente a los conceptos de Contribución de Mejoras y Derechos de Construcción, por los periodos que se detallan en el Anexo 1, el que forma parte de la presente, sujeta a las condiciones establecidas en el Artículo 3° de la presente.

SERGIO JOSE MARTYN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú

Ing. ANDRES SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

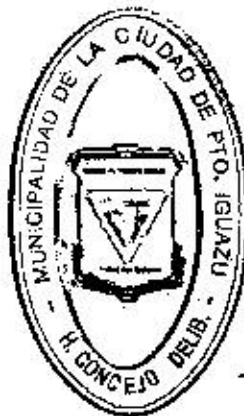
CAPITAL DEL TURISMO

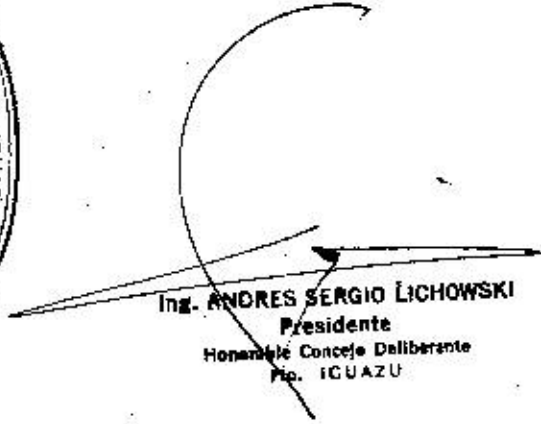
AV. CORDOBA 245 - TEL./FAX: (0757) 30599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

ARTICULO 3º: La compensación de los valores emergentes del arrendamiento previsto en el Artículo 1º y la cancelación de obligaciones tributarias previstas en el Artículo 2º, quedarán sin efecto si en el plazo que sea fijado de común acuerdo, no se concretase, a través del Departamento Ejecutivo y el Club de Tenis Iguazú, la firma de documentaciones que formalicen las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc "e" Regístrese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.


SERGIO JOSÉ MARTYN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú




Ing. ANDRES SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZÚ

Ciudad de Puerto Iguazú, 3 de septiembre de 1997

18/5/97 HCD

9

9

97